*CONTRATO Nº 01-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**CONTRATO Nº 01-2017**
**SEGURO DE EDIFICIOS.**

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GENERAL SEGUROS S.A**, con RUC Nº 80017124-5, domiciliada en Av. España Nº 2210 casi América, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 262.314, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA SEGURO DE EDIFICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de pólizas de seguro de edificios propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, según el detalle indicado en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El *crédito presupuestario para cubrir el* compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.219.----------

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA INTENDENCIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal



*Nuestra Visión:*
*Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.*

*CONTRATO Nº 01-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-04-2017 "SEGURO PARA EDIFICIOS", convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº 2.164/2017 de fecha 13/01/2017.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.22.900.704) GUARANIES VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUATRO.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

| Nº de Orden | Código de Catálogo | Descripción | UM | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Polideportivo Municipal | Unidad | 1 | 3.981.200 | 3.981.200 |
| 2 | 84131501-002 | Edificio principal Municipalidad | Unidad | 1 | 9.750.000 | 9.750.000 |
| 3 | 84131501-002 | Estacionamiento en el patio de la Municipalidad | Unidad | 1 | 21.000 | 21.000 |
| 4 | 84131501-002 | Depósito Municipal. | Unidad | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 5 | 84131501-002 | Tinglado de Bomberos.- | Unidad | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 6 | 84131501-002 | Casa de la cultura edificio viejo | Unidad | 1 | 455.000 | 455.000 |
| 7 | 84131501-002 | Casa de la cultura edificio nuevo | Unidad | 1 | 805.000 | 805.000 |
| 8 | 84131501-002 | Tinglado abierto en la plaza | Unidad | 1 | 455.000 | 455.000 |
| 9 | 84131501-002 | Hogar de ancianos | Unidad | 1 | 1.830.500 | 1.830.500 |
| 10 | 84131501-002 | Guardería de Niños | Unidad | 1 | 744.197 | 744.197 |
| 11 | 84131501-002 | Parada de ómnibus | Unidad | 2 | 52.500 | 105.000 |
| 12 | 84131501-002 | Parada de ómnibus | Unidad | 2 | 105.000 | 210.000 |
| 13 | 84131501-002 | Parada de ómnibus | Unidad | 7 | 17.161 | 120.127 |
| 14 | 84131501-002 | Parada de ómnibus | Unidad | 3 | 18.051 | 54.153 |
| 15 | 84131501-002 | Capillas Ardientes | Unidad | 7 | 245.000 | 1.715.000 |
| 16 | 84131501-002 | Escenario Plaza 8 de diciembre | Unidad | 1 | 210.000 | 210.000 |
| 17 | 84131501-002 | Pórtico de Acceso | Unidad | 1 | 297.500 | 297.500 |
| 18 | 84131501-002 | Puesto de Salud Vacay 33 | Unidad | 1 | 447.027 | 447.027 |

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, dentro de los cinco días siguientes a la entrega de las pólizas. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA----------

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Fischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

*CONTRATO Nº 01-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Las pólizas serán entregadas en la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán de 0,5% del valor de los servicios solicitados y no prestados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de Obligado, Departamento de Itapúa, República del

Doris Fischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal



Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

*CONTRATO Nº 01-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

Paraguay ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA

*Doris Tischler*
*Secretaria Municipal*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENCIA

*Eduardo Oswald*
*Intendente Municipal*

*Cesar Valinotti*
*General Seguros*
*El Proveedor*

Dr. Cesar A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.



**Nuestra Visión:**
*Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.*